S. IIII

10 MS

1640

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Poder

Sepan quantos vieren esta carta
de poder como nos el conzexo justicia
y regimiento desta ciudad de Lorca
es a saber, d[on] ... L.do don Fran.co R[o]
sanchez de montenegro alcalde m.or della
don martin de zurrita, alferez mayor
don Juan Ponze de leon, don diego garcia
de alcaraz, Luis de Moróte, don Juan
de caliz y Blanca ballesteros regidores de
esta ciudad = y alonso garcia colado
jurado della, todos como conzexo y ciudad
y en boz y en nombre de los demas regi-
dores y jurados ausentes por quien pres-
tamos boz y caucion, juntos de mancomun
renunciando las leyes de la mancomunidad
como en ellas se contiene = decimos que
damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido
quan bastante de derecho se requiere a Fernan
do de Montesinos residente en la villa
de madrid, para que en nombre desta ciu-
dad, ante el Rey nuestro señor y señores de
su Real Junta y ante quien mas convenga
[illegible] aprobacion de los arbitrios que tiene
consignados para la paga de quinientos
de millones y gane facultad de ellos por
quanto estan mandados usar por el s.r licen
ciado becaria [illegible] de lagado de el s.r don Luis Gudiel
y Peralta del consexo de su mag.d y oydor
en la real chancilleria de granada, y so
bre ello y lo a ello anexo y dependiente
presente qualesquier pedimientos
escritos, probanças y todo genero de
[illegible] y otros recados y haga de
y ... lo demas que al caso convengan
y haga lo demas que hariamos ... y a esta que
con efecto se gane cedula de la
aprobacion y que esta ciudad queda